



**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO
TEMPORAL DE PROFESORADO SUSTITUTO**

CONVOCATORIA:	C06/24. DOGV 9937/16.09.2024
Nº PLAZAS:	BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL
PLAZA:	PROFESORADO SUSTITUTO
CÓDIGO:	BS165G
DEPARTAMENTO:	ECONOMIA Y CIENCIAS SOCIALES
AREA DE CONOCIMIENTO:	DERECHO MERCANTIL
CENTRO:	CAMPUS DE GANDIA (BOLSAS)
PERFIL:	DERECHO MERCANTIL

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

ASISTENTES:

Presidente	Roberto E. Cervelló Royo
Secretario:	M ^a Emilia Casar Furió
Vocales:	Felipe Palau Ramirez Vicent J. Altur Grau Fernando Hernández Guijarro

En sesión semipresencial, siendo las 18:15 horas del día 18 de noviembre de 2024, se reúnen las personas reseñadas, designadas miembros de la comisión de selección que ha de juzgar el concurso de referencia, llegándose a los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y normas de aplicación, se acuerda constituir con los miembros reseñados la comisión de selección, manifestando no hallarse afectados por ninguna de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Acto seguido se procede a elaborar los criterios específicos de valoración, de acuerdo con el baremo y criterios generales establecidos en la convocatoria, que se hacen constar como Anexo de la presente Acta. Se fijan igualmente en el Anexo los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la 2ª fase del proceso.

Por parte de la Secretaria, se procede a publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Departamento, y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración, que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos (<http://www.upv.es/bin2/tablon?p Idioma=c>)



Dando fe de todo lo cual se levanta esta acta que es suscrita por todos los presentes a las 19:30 horas del día de la fecha.

Fdo. D. Roberto E. Cervelló Royo

Fdo. M^a Emilia Casar Furió

Fdo. D. Felipe Palau Ramírez

Fdo. D. Vicent J. Altur Grau

Fdo. D. Fernando Hernández Guijarro

DILIGENCIA:

Como Secretario/a del Departamento de Economía y Ciencias Sociales, doy fe de que los criterios de aplicación del baremo, elaborados por la comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el tablón de anuncios de este Departamento desde el 19 de noviembre de 2024, y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos.

http://www.upv.es/bin2/tablon?p_idioma=c.

Fdo. D. Roberto E. Cervelló Royo (p.s.r)



**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO
TEMPORAL DE PROFESORADO SUSTITUTO**

CONVOCATORIA:	C06/24. DOGV 9937/16.09.2024
Nº PLAZAS:	BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL
PLAZA:	PROFESORADO SUSTITUTO
CÓDIGO:	BS165G
DEPARTAMENTO:	ECONOMIA Y CIENCIAS SOCIALES
AREA DE CONOCIMIENTO:	DERECHO MERCANTIL
CENTRO:	CAMPUS DE GANDIA (BOLSAS)
PERFIL:	DERECHO MERCANTIL

**ANEXO I AL ACTA DE CONSTITUCIÓN
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN, FASE 1 Y FASE 2**

FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los coeficientes de idoneidad y de afinidad que serán de aplicación para la valoración de los méritos de los aspirantes son los que siguen:

A. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

Los coeficientes de idoneidad y afinidad a aplicar en todos los apartados del ítem A. Expediente académico serán los siguientes:

- Se considera como titulación universitaria relacionada directamente con el perfil de la plaza titulado en Derecho, en sus diferentes planes de estudios, que se valorará con coeficiente de idoneidad y afinidad al perfil de 1.
- El resto de titulaciones universitarias tendrá coeficiente de idoneidad y afinidad al perfil de 0,1.

B. DOCENCIA:

a) Los coeficientes de idoneidad a aplicar en los apartados B1, B2 y B4 serán los siguientes:

- La docencia oficial impartida en asignaturas del área de conocimiento del perfil de la convocatoria (Derecho Mercantil), acreditada por la universidad en la que se haya desarrollado, se valorará con coeficiente de idoneidad de 1.
- La docencia oficial impartida en asignaturas de áreas de conocimiento afines a la del perfil de la convocatoria (Derecho Civil y Derecho Internacional Privado), acreditada por la universidad en la que se haya desarrollado, se valorará con coeficiente de idoneidad de 0,5.
- El resto de actividad docente oficial tendrá coeficiente de idoneidad y afinidad 0,1.

b) Para los cursos o programas de formación docente recibidos (apartado B3) se aplicará coeficiente de idoneidad 1.

C. INVESTIGACIÓN:

Los coeficientes de idoneidad y afinidad a aplicar en todos los apartados del ítem C. Investigación serán los siguientes:

- Los méritos directamente relacionados con el área de conocimiento del perfil de la convocatoria se valorarán con coeficiente de idoneidad y afinidad de 1.

- Los méritos pertenecientes a áreas de conocimiento afines a la del perfil de la convocatoria se valorarán con coeficiente de idoneidad y afinidad de 0,5.

- Los méritos restantes de investigación se valorarán con coeficiente de idoneidad y afinidad de 0,1.

D. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Los coeficientes de idoneidad y afinidad a aplicar en todos los apartados del ítem D. Experiencia profesional serán los siguientes:

- Se asignará coeficiente de idoneidad y afinidad de 1 a la experiencia profesional integrada mayoritariamente por trabajos relacionados con el área de conocimiento del perfil de la convocatoria.

- Se asignará coeficiente de idoneidad y afinidad de 0,5 a la experiencia profesional integrada mayoritariamente por trabajos afines.

- El resto de experiencia profesional tendrá coeficiente de idoneidad y afinidad de 0,1.

- No se considerará la experiencia profesional en el campo de la docencia, por haber sido ya valorada en el apartado B.

E. OTROS MÉRITOS:

Los coeficientes de idoneidad y afinidad a aplicar en los apartados del ítem E. Otros méritos serán los siguientes:

a) El apartado de idiomas (E1) se valorará con coeficiente de idoneidad y afinidad de 1.

b) En los apartados E2 y E3, se valorarán con coeficiente de idoneidad y afinidad 1 los méritos directamente relacionados con el área de conocimiento del perfil de la convocatoria, con coeficiente 0,5 los méritos afines y con coeficiente 0,1 el resto.

FASE 2: EXPOSICIÓN Y DEBATE

Los aspectos a valorar en la Fase 2, Exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos previstos en la convocatoria, serán los siguientes:

- Conocimiento de las materias del área de conocimiento: 0-10 puntos.
- Claridad expositiva, capacidad comunicativa y dominio de la expresión oral: 0-10 puntos.
- Calidad de la contribución profesional al Derecho Mercantil y a su docencia: 0-10 puntos.